

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 530 -2022-MPCP-GM

Pucallpa,

06 SET. 2022

VISTO:

El Expediente Interno N° 48365-2022, mediante el cual se solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra de la IOARR: "Reparación de Vías de Acceso; en El(La) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B. Km 22, Margen Izquierdo Interior 2 Km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali" – CUI 2530719, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01-07-2022 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2022-MPCP, entre esta Entidad Edil y la empresa EQUIPOS MECANICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.C. para que este último se encargue de la Ejecución de la Obra de la IOARR: "Reparación de Vías de Acceso; en El(La) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B. Km 22, Margen Izquierdo Interior 2 Km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali" – CUI 2530719, por la suma de S/ 350,312.69 (Trescientos Cincuenta Mil Trescientos Doce con 69/100 Soles) sin IGV, y con un plazo para la ejecución de la obra de Sesenta (60) días calendario;

Que, a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N° 42 de fecha 16/08/2022, el Residente de Obra realiza la siguiente anotación: "(...) 4. Se indica que el día 16/08/2022, se han culminado con los trabajos de las partidas contractuales del contrato de obra de ejecución de la obra: "Reparación de Vías de Acceso; en El(La) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B. Km 22, Margen Izquierdo Interior 2 Km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali" habiendo culminado con estos trabajos damos por concluido la ejecución de obra, por lo que solicitamos la Recepción de Obra". Asimismo, el Supervisor de Obra a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N° 43 de fecha 16/08/2022, realiza la siguiente anotación: "Que respecto a lo anotado por el residente de obra en el asiento precedente, esta supervisión ha verificado que efectivamente se ha culminado la ejecución de las partidas contractuales según las metas señalada, según los planos, especificaciones técnicas metrados y presupuesto de obra, por lo que se da por concluida al 100% de las partidas contractuales, existiendo un pequeño deductivo de obra, tal como ha sido advertido oportunamente a la entidad, por lo que esta supervisión dentro de los plazos perentorios de ley, comunicará a la entidad para que se nombre al comité de recepción de obra (...)";

Que, a través de la Carta N° 011-2022-MKM de fecha 22-08-2022, el Consultor Supervisor de Obra comunica al Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental que habiendo culminado la ejecución de la obra y emitido el respectivo CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, a través del cual se ha verificado el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, encontrándolo conforme, en dicho documento detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple con lo establecido en el Expediente Técnico de Obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad. Por lo que en mérito al art. 208.2, se deberá designar al respectivo Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe N° 208-2022-MPCP-GM-GSPGA recepcionado con fecha 01/09/2022, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en atención al Informe N° 065-2022-MPCP-GSPGA-UI-UEI-TTP emitido por el Responsable de la Unidad Ejecutora, solicita al Gerente Municipal la conformación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutorio de la IOARR: "Reparación de Vías de Acceso; en El(La) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B. Km 22, Margen Izquierdo Interior 2 Km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali" – CUI 2530719;

Que, el Comité de Recepción de Obra de la IOARR: "Reparación de Vías de Acceso; en El(La) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B. Km 22, Margen Izquierdo Interior 2 Km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali" – CUI 2530719, estará conformada por los siguientes profesionales:

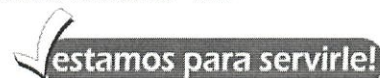
Presidente	: Ing. Klever La Torre Torres Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
Miembro	: Tec. Enf. Juan Rafael Paredes Delgado Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Miembro	: Ing. Toño Trujillo Pacaya Responsable de la Unidad de Inversiones – UEI GSPGA
Miembro	: Ing. Milovan Kuch Mori Supervisor de Obra

Que, teniendo en cuenta lo solicitado por el Supervisor de la Obra y el informe técnico emitido por el Responsable de la Unidad de Inversiones y el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 867-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 02-09-2022, recomienda que se debe proceder con la designación de los miembros del Comité de Recepción de la Obra de la IOARR: "Reparación de Vías de Acceso; en El(La) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B. Km 22, Margen Izquierdo Interior 2 Km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali" – CUI 2530719;

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

www.municportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 – 2022





5505.132 8.9

Que, en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: **"208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos";**

Que, el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades expresa: **"Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";**

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MPCP, de fecha 08 de enero de 2019, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 267-2019-MPCP, de fecha 26 de abril de 2019, en virtud del cual el Alcalde delega sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y mediante Memorando N° 143-2022-MPCP-ALC-GM de fecha 01-09-2022, el Gerente Municipal encarga el despacho de la Gerencia Municipal al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESÍGNESE al Comité de Recepción de Obra de la IOARR: **"Reparación de Vías de Acceso; en El(La) Zona de Confinamiento del Botadero Municipal C.F.B. Km 22, Margen Izquierdo Interior 2 Km Distrito de Campoverde, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"** – CUI 2530719, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente	: Ing. Klever La Torre Torres Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
Miembro	: Tec. Enf. Juan Rafael Paredes Delgado Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Miembro	: Ing. Toño Trujillo Pacaya Responsable de la Unidad de Inversiones – UEI GSPGA
Miembro	: Ing. Milovan Kuch Mori Supervisor de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Lic. Justino Edwin Tello González
GERENTE MUNICIPAL

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

www.municportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 – 2022

estamos para servirle!